



RESOLUCIÓN No. 118 /2017
De 9 de Octubre de 2017

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS, ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la empresa **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155605359, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuya Representante Legal es MARIA FERNANDA PACIA RAVAN, mujer, italiana, con cédula No. E-8-134629, ha solicitado, mediante apoderada legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, la cual estará ubicada en la Ave. Eusebio A. Morales, Edificio Hotel Sevilla Suites, planta baja, local 1, El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Roxana L Cension Martinez, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-836-2427, acreditando su idoneidad mediante copia de diplomas de la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología "UMECIT", en Licenciatura en Turismo Bilingüe y Técnico en Turismo, según constan a fojas 33 y 34 del expediente.

Que a foja 40 del expediente figura, el original de la fianza No. 02-31-1743 emitida por BANESCO SEGUROS, S.A., por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 20 de marzo de 2017 (momento de su expedición) al 16 de marzo de 2018, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, propiedad de empresa **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-0397-2017, con fecha 4 de octubre de 2017 y al memorando No. 145-ET-M-0398-2017, con fecha 4 de octubre de 2017, la empresa **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas, Encargada de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015 y Resuelto No.163 de 3 de octubre de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155605359, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuya Representante Legal es MARIA FERNANDA PACIA RAVAN, mujer, italiana, con cédula

STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A
Licencia de Funcionamiento Tipo "A"



No. E-8-134629, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes bajo la razón comercial **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, la cual estará ubicada en la Ave. Eusebio A. Morales, Edificio Hotel Sevilla Suites, planta baja, local 1, El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y cuya Gerente General es Roxana L Cension Martinez, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-836-2427.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de la Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, bajo la razón comercial **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**

TERCERO: EXIGIR a la empresa **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa **STRADA TRAVEL TOUR OPERATOR, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Soraya Alderete
SORAYA ALDERETE

Directora de Inversiones Turísticas, Encargada

SA/dm/yr-
624-17

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los 24 días del mes de octubre,
de dos mil 17 a las 3:20 de la tarde
se Notificó el Sr. CRISTINA PARRIS de la Resolución
que antecede.

[Firma]
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original

[Firma]
Autoridad de Turismo de Panamá

17/09/2025
Fecha